

## HECHOS RELEVANTES

### Al 30 de Septiembre de 2016

- ✓ Con fecha 3 de agosto de 2016, Empresa Portuaria Iquique y Compañía Pesquera Camanchaca S.A., por escritura pública de fecha 3 de agosto de 2016, otorgada en la Notaría de Iquique de don Carlos Ernesto Vila Molina, celebraron un contrato de uso de área portuaria en virtud del cual ésta última se obliga a terminar la operación de su planta de procesamiento de harina y aceite de pescado ubicada en el recinto portuario del puerto de Iquique, a más tardar el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, se obliga a restituir a Empresa Portuaria Iquique los terrenos que ocupa dicha planta de procesamiento limpios, saneados y ambientalmente sin pasivos, a más tardar el 30 de abril de 2019, ello sin perjuicio de su obligación de restituirle aproximadamente 4.000 m<sup>2</sup> de superficie consistente en la parte sur de sus actuales instalaciones industriales, a más tardar el 31 de marzo de 2017.

El contrato de uso de área portuaria suscrito con esta fecha establece que Compañía Pesquera Camanchaca S.A., podrá seguir utilizando el área donde actualmente se encuentra su planta de procesamiento dentro del recinto portuario del puerto de Iquique, en las condiciones estipuladas en dicho instrumento, pagando por ello una renta mensual de UF 3.300, que es aproximadamente un 300% superior al actual costo por metro cuadrado utilizado.

Dicho contrato registrará en forma exclusiva y excluyente la relación entre Empresa Portuaria Iquique y Compañía Pesquera Camanchaca S.A., a contar del 11 de octubre de 2016, esto es, desde el día siguiente de la expiración del contrato de concesión de uso de inmuebles que las rige actualmente.

- ✓ Por carta de fecha 3 de junio de 2016, la vicepresidenta del Directorio de Empresa Portuaria Iquique, doña Verónica Pinilla Martínez, presentó su renuncia al cargo por afectarle la inhabilidad para desempeñarlo con ocasión de haber sido elegida recientemente como Vicepresidente Nacional de un Partido Político, según lo dispone el artículo 27 N°2 de la Ley N°19.542. En la misma carta renuncia se expresa que este último cargo lo comenzará a desempeñar el 13 de junio de 2016.

En consecuencia, doña Verónica Pinilla Martínez ha cesado en el cargo de integrante del Directorio de Empresa Portuaria Iquique a contar del 13 de junio de 2016.

- ✓ La Ley N° 20.899, publicada el 8 de febrero de 2016, modifica la Ley N°20.780 de Reforma Tributaria en su artículo 14, de tal manera que solo podrán optar sistema de renta atribuida (establecido en la letra a) del mencionado artículo) “Los contribuyentes que sean empresarios individuales, empresas individuales de responsabilidad limitada, comunidades, sociedades por acciones, contribuyentes del artículo 58 número 1 y Sociedades de personas, excluidas las Sociedades en Comandita por Acciones”. Para el resto de los contribuyentes, serán de obligatorio cumplimiento las disposiciones de la letra b) del referido artículo 14 de la Ley N°20.780 que establece el sistema de renta parcialmente integrada. Por lo tanto, la Empresa deberá acogerse al sistema de renta parcialmente integrada, el cual establece una tasa máxima a aplicar para la determinación del Impuesto a la Renta de 27% para el ejercicio 2018. Esta situación tendrá un impacto en la determinación de los impuestos diferidos a partir del ejercicio 2016, ya que los mismos fueron calculados hasta el cierre de los presentes estados bajo el sistema de renta atribuida producto del incremento en la tasa de impuesto de primera categoría introducido por la Ley 20.780, publicada en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 2014. Sin embargo, dado el criterio establecido por el Servicio de Impuestos Internos al tratarse Empresa Portuaria Iquique de una empresa del Estado, se aplica el sistema de renta atribuida el cual señala una tasa de impuesto a la renta de un 25%, más un 40% adicional, a partir del año comercial 2017.